

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUILLERMO DANIEL PISSARELLO CACERES
DEMANDADO: STEEL TEST LTDA.
RAD: 76001-31-05-20010002500

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024, a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de la parte demandante al pago de los honorario del curador	\$600.000
Agencias en derecho 2 Instancia a cargo de parte actora a favor de la parte demandante	\$100.000
TOTAL	\$700.000

Son: SETECIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandante tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **NEGANDO APELACION** . Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR AUGUSTO LOPEZ
DDO: EXTRAS S.A. Y LLOREDA S.A.
RAD: 76001310501020080032100

AUTO INTERLOCUTORIO No 01

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en auto interlocutorio No. 603 del 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: UNA vez en firma el presente auto, pasa el proceso a despacho para pronunciarse sobre los recursos pendientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'C' followed by a horizontal line.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BAUDELINO ARCE CAMPO
DEMANDADO: JORGE HERNAN GIL, SOCIEDAD GERCON LTDA. Y ORDARA CONSTRUCCIONES LTDA
RAD: 76001-31-05-20090020900

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024 _a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de la parte demandante en favor de ORDARA CONSTRUCCIONES LTDA.	\$300.000
Agencias en derecho 2 Instancia	
TOTAL	\$300.000

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandante y a favor de ORDARA CONSTRUCCIONES LTDA. tal se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.2

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME LOPEZ BEDOYA, HUGO FERNANDO LOPEZ
CASTRILLON, HECTOR FABIO MANCERA, ALEJANDRO MOLINA TORO.
NINI JOHANA MUÑOZ
DEMANDADO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001-31-05-2014-0048300

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de EMCALI EICE ESP a favor de JAIME LOPEZ BEDOYA, HUGO FERNANDO LOPEZ C. HECTOR FABIO MANCERA, ALEJANDRO MOLINA TORO. NINI JOHANA MUÑOZ	\$1.000.000 \$1.000.000 \$1.000.000 \$1.000.000 \$1.000.000
Agencias en derecho 2da instancia a cargo de EMCALI EICE ESP a favor de JAIME LOPEZ BEDOYA, HUGO FERNANDO LOPEZ C. HECTOR FABIO MANCERA, ALEJANDRO MOLINA TORO. NINI JOHANA MUÑOZ	\$500.000 \$500.000 \$500.000 \$500.000 \$500.000
TOTAL	\$7.500.000

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUANA MARCELA CAMAYO
VINCULADA : BLANCA CIELO OLAYA Y YISEL NATHALIA MAÑOZCA CAMAYO
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
LLAMADO GARANTIA : BBVA SEGUROS DE VIDA
RAD: 76001-31-05-2015-0064700

Informe secretarial: Santiago de Cali, __16 de enero de 2024_a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de PORVENIR S.A. a favor de cada una de las demandantes JUANA MARCELA CAMAYO BANCLA CIELO OLAYA	\$3.000.000 \$3.000.000
Agencias en derecho 1 Instancia a cargo de PORVENIR S.A. y en favor de la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	\$300.000
TOTAL	\$6.300.000

Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS tal como se determinó en el recuadro

Agencias en derecho 2ra instancia a UN SMLNV cargo de la parte demandante a favor de PORVENIR S.A	\$1.160.000
TOTAL	\$1.160.000

Son: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS a cargo de la parte demandante y a favor de PORVENIR S.A.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 5

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

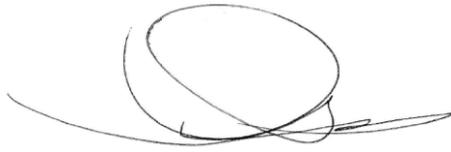
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a small flourish.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA LIMBANIA RIVERA TEJADA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-2017-0061300

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024, a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de la parte demandada	\$3.000.000
Agencias en derecho 2 Instancia a cargo de la parte demandada	\$3.000.000
TOTAL	\$6.000.000

Son: SEIS MILLONES DE PESOS a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 6

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior REVOCANDO la sentencia Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO
DTE: ELIECER PEREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180009500

AUTO INTERLOCUTORIO No 2

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior donde el superior REVOCO la sentencia y como quiera que no se condenó en costas, habrá de ordenar el archivo del presente proceso en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en sentencia sin numero del 30 de octubre de 2023

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEONARDO ANGEL ARBOLEDA
DEMANDADO: COLPENSIONE, Y PROTECCION S.A.
RAD: 76001-31-05-2018-0047100

Informe secretarial: Santiago de Cali, _16 de enero de 2024_a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de la parte demandante y a favor de COLPENSIONES PROTECCION S.A.	\$250.000 \$250.000
Agencias en derecho 2 Instancia a cargo de la parte demandante a favor de Colpensiones Protección s.a.	\$100.000 \$100.000
TOTAL	\$700.000

Son: SETECIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 7

Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBA LUCIA FRANCO RAMIREZ
DEMANDADO: COLPENSIONE, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
RAD: 76001-31-05-2019-0023100

Informe secretarial: Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023 _a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de COLPENSIONES PORVENIRS.A. COLFONDOS S.A. PROTECCION S.A.	\$500.000 \$1.000.000 \$1.000.000 \$1.000.000
Agencias en derecho 2 Instancia un SMLMV a cargo de Colpensiones Protección s.a. Porvenir s.a.	\$1.160.000 \$1.160.000 \$1.160.000
TOTAL	\$6.980.000

Son: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, __16 de enero de 2024, En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior MODIFICA Y ACTUALIZA la sentencia. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTHER JULIA PEREZ DE MULATO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190060200

AUTO SUSTANCIACION No.4

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 316 del 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'C' followed by a horizontal line.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA SAENZ TELLO
DEMANDADO: ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.
RAD: 76001-31-05-2019-0066000

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024, a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada equivalente al 4% sobre el valor de los derechos aquí reconocidos	\$5.100.000
TOTAL	\$5.100.000

Son: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se observa en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 6

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO OCAMPO MAYA
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCION S.A.
RAD: 76001-31-05-2019-0066100

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de Protección s.a. Colpensiones	\$1.500.000 \$500.000
Agencias en derecho 2 Instancia a cargo de Colpensiones	\$1.500.000
TOTAL	\$3.500.000

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.7

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, _16 de enero de 2024, En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior CONFIMA la sentencia. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELIZABETH GOMEZ MOLINA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190076100

AUTO SUSTANCIACION No.5

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 289 del 17 de octubre de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ IVONNE PINTO GARCIA
DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A.
RAD: 76001-31-05-2020-0019200

Informe secretarial: Santiago de Cali, 16 de enero de 2024_a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de Porvenir s.a. Colfondos s.a. Colpensiones	 \$1.500.000 \$1.500.000 \$500.000
Agencias en derecho 2 Instancia	
TOTAL	\$3.500.000

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante tal como se determinó en el recuadro

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 7

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE